

¿Qué es el SML?

[Definición](#) - [Funcionamiento](#) - [Procedimientos Operativos](#) – [Otras Informaciones](#)

DEFINICIÓN

El SML es un sistema de pagos destinado a operaciones comerciales, de hasta 360 días, que permitirá a los importadores y exportadores argentinos y brasileños la realización de pagos y cobros en sus respectivas monedas.

Inicialmente será aplicable sólo a las operaciones de comercio de bienes, incluidos servicios y gastos relacionados con ellas, tales como fletes y seguros, siempre que sea previamente pactado como condición de venta entre importador y exportador.

FUNCIONAMIENTO

Las operaciones de los bancos centrales con los bancos participantes del SML y de éstos con los exportadores e importadores serán efectuadas en las respectivas monedas locales, sea para fines de pago de las exportaciones, sea para fines de cobro de las importaciones.

El ciclo del SML será iniciado por el importador, que deberá registrar su operación y ejecutar el pago en su propia moneda en una entidad financiera autorizada.

A partir de entonces, se realizará la compensación entre los bancos centrales de los valores en moneda local. Luego de esta compensación, los bancos centrales transferirán el crédito para los exportadores vía sistema bancario.

Procedimientos:

Por parte del importador:

- El importador argentino deberá documentar la operación de comercio exterior en reales y canalizarla a través de una entidad financiera que esté operando con el sistema (la mayoría de las entidades están realizando los trámites de homologación para operar con el SML).
- La Entidad Financiera participante deberá hacer el registro de la operación en reales ante el BCRA.
- El exportador brasileño deberá brindar los siguientes datos al importador argentino:
 - ISPB identificador de la entidad financiera
 - Agencia
 - Cuenta corriente
 - CNPJ (Cadastro Nacional de Pessoa Jurídica)/CPF (Cadastro de Pessoa Física)

- El pago se efectuará en pesos en las entidades financieras con base en la tasa acordada con cada entidad o la Tasa SML divulgada por el BCRA en el día.

Por parte del exportador:

- El exportador argentino deberá documentar la operación de comercio exterior en pesos.
- El exportador argentino deberá brindar sus datos bancarios al importador brasileño:
 - Entidad financiera
 - CBU (clave bancaria uniforme)
 - CUIT (clave única de identificación tributaria)/CUIL (código único de identificación laboral)
- El exportador recibirá el monto de la operación en pesos.

Objetivos:

- Aumentar el nivel de acceso de los pequeños y medianos agentes
- Posibilitar el comercio exterior en las monedas locales
- Profundizar el mercado Peso/Real
- Reducir los costos de las transacciones.

Características:

- Es un sistema de Pagos trans-fronterizo integrado a los sistemas de pagos locales (SPB y MEP)
- Es un mecanismo optativo y complementario de los sistemas de pagos actuales
- Es un sistema de compensación y transferencia de valores
- Tanto el importador como el exportador pagan y cobran en sus respectivas monedas
- No hay modificación respecto a la documentación de comercio exterior (a excepción del Registro de Exportación, que deberá ser hecho en moneda local)
- No es un mecanismo de cobertura de riesgo cambiario.

Responsables por la ejecución:

- Banco Central do Brasil
- Banco Central de la República Argentina
- Entidades Financieras participantes del sistema

PROCEDIMIENTOS OPERATIVOS CON LAS ENTIDADES

En el primer día (día del registro de la operación – D1)

- Los importadores se dirigen a una institución financiera para registrar la operación en el SML. La operación será registrada en la moneda local del exportador (los importadores argentinos registrarán el valor de la operación en reales);

- La entidad financiera podrá establecer una tasa de cambio peso/real en ese momento o podrá utilizar la Tasa SML que será divulgada en el final del día;
- Cada banco central, luego de validar las informaciones, agrupa sus operaciones registradas y las informa a su contraparte;
- Luego de las 18:00 es divulgada la Tasa SML, que está compuesta por la “Tasa de Referencia” del BCRA (Peso/Dólar) y por la “PTAX” del BCB (Real/Dólar).
- Aproximadamente a las 19:00 el BCRA comunicará los pesos que las entidades deberán pagar, a través del MEP, el día hábil siguiente.

En el segundo día (D2):

- Entre las 08:00 y las 12:00 las entidades financieras deberán pagar las operaciones remitidas el día hábil anterior a través del MEP.
- Las operaciones de importación argentinas son consolidadas y aquellas no pagadas son excluidas e informadas al BCB, que adopta idéntico procedimiento con respecto a las importaciones brasileñas. De esa forma es obtenido el saldo neto a ser compensado, calculado en base a la Tasa SML.

En el tercer día (D3):

- Las operaciones que se reciban del BCB producto de las exportaciones argentinas serán liquidadas en la cuenta corriente de las entidades financieras, como máximo, hasta el tercer día hábil a partir del registro de las operaciones.

OTRAS INFORMACIONES

- Comunicación “A” 4847 – CAMEX 1 – 618 – “Comercio exterior en monedas locales”, del 26/09/2008.
- Comunicación “A” 4848 – COPEX 1 – 270 – “Sistema De Pago en Moneda Local (SML) Argentina Brasil”, del 26/09/2008.